

Acéptase, con efectos a partir del 31 de mayo del corriente año, la renuncia condicionada presentada por el Perito Médico de la Justicia Nacional doctor Miguel Angel Saul Marquez en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62, y de las leyes vigentes para su categoría hasta tanto la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos comuníque el otorgamiento del beneficio.—Hágase saber a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. (Res. Nº 1864/91).—

Registrese, hágase saber y archivese.-

RUBEN HECTOR GORRIA

OCARTE (1. 1997) A COARTE (1. 19